# Distrito de Atención Médica de Del PuertoConsejo Comunitario de Salud – BORRADOR DE ESTATUTO – 14 de julio de 2025

1. Propósito: El Consejo Comunitario de Salud (CHC) existe para servir como un órgano asesor formal del Distrito de Atención Médica de Del Puerto (DPHCD). Su función principal es proporcionar aportes informados por la comunidad, ofrecer retroalimentación sobre iniciativas de mejora de la atención médica y servir como enlace entre el Distrito y la comunidad a la que sirve. El CHC asegura que las voces de la comunidad estén representadas en la toma de decisiones estratégicas para mejorar los resultados de salud locales.

2. Misión: Generar confianza, fomentar la colaboración y amplificar la voz de la comunidad del West Side en la configuración del futuro de la salud y el bienestar mediante un diálogo inclusivo, informado y constante con el Distrito de Atención Médica de Del Puerto.

3. Alcance y responsabilidades: El Consejo Comunitario de Salud actuará como un puente entre el Distrito y las partes interesadas de la comunidad. Proporcionará retroalimentación sobre prioridades estratégicas, planes y programas, incluyendo telemedicina, atención de urgencias, salud conductual e iniciativas de manejo de enfermedades crónicas. Ayudará a difundir información sobre las iniciativas del Distrito a la comunidad en general. Recomendará estrategias de alcance para involucrar a poblaciones desatendidas. Revisará y asesorará sobre los resultados de la Evaluación de Necesidades de Salud Comunitaria (CHNA) y reuniones públicas (Town Hall). Participará en la revisión de nuevos programas, servicios y asociaciones relacionados con la mejora de la salud comunitaria.

4. Membresía:
Composición: El CHC estará compuesto por 9 a 15 miembros que representen una sección diversa de la comunidad, incluyendo, entre otros: residentes de cada área geográfica atendida por el Distrito; representantes de los sectores educativo, empresarial, religioso y sin fines de lucro; representantes juveniles y de adultos mayores; representantes de poblaciones desatendidas y subrepresentadas; proveedores locales de atención médica y profesionales de salud pública.
Elegibilidad: Los miembros deben vivir, trabajar o servir a la comunidad dentro del ámbito de influencia del Distrito.
Proceso de selección: Los miembros serán reclutados a través de un proceso transparente dirigido por el Grupo de Trabajo de Formación del CHC y el personal del DPHCD. Los nombramientos finales serán realizados por el CEO o un comité de selección designado.
Duración del mandato: Los miembros servirán términos de dos años, con opción de renovación. Los nombramientos iniciales podrán ser escalonados para asegurar la continuidad.

5. Estructura de liderazgo: El CHC elegirá anualmente a los siguientes oficiales:
• Presidente – Facilita las reuniones, coordina con el personal del Distrito y actúa como portavoz principal del Consejo.
• Vicepresidente – Asiste al Presidente y asume sus funciones en su ausencia.
• Secretario – Mantiene registros de asistencia y notas de las reuniones.

6. Reuniones: El CHC se reunirá trimestralmente, con reuniones adicionales programadas según sea necesario. Todas las reuniones se realizarán en formato híbrido (presencial con opciones virtuales) para garantizar la accesibilidad. Las agendas se publicarán con anticipación y los resúmenes de las reuniones estarán disponibles para el público.

7. Toma de decisiones: El CHC opera como un consejo asesor. Las decisiones y recomendaciones se tomarán por consenso o por mayoría y se presentarán al CEO del DPHCD o su designado.

8. Comunicación y transparencia:
• Se establecerá una plataforma en línea segura para las comunicaciones del Consejo.
• Los resúmenes de las reuniones, actualizaciones y recomendaciones se reportarán trimestralmente a la Junta Directiva.
• Se espera que los miembros del Consejo mantengan una comunicación regular con las comunidades que representan.

9. Código de conducta: Los miembros del CHC deberán tratar a todos los participantes con respeto y profesionalismo; comprometerse a asistir a las reuniones programadas y participar activamente; representar los intereses de toda la comunidad y no solo de grupos específicos; mantener la confidencialidad cuando corresponda.

10. Evaluación y mejora continua: Las actividades y la efectividad del Consejo serán revisadas anualmente. Se recopilarán comentarios de los miembros del Consejo y del liderazgo del DPHCD para evaluar la participación, el impacto comunitario y las áreas de mejora.

Envíe su interés en: https://www.dphealth.org/community-health-council

---

Acercando la atención médica al hogar: Una visión para el futuro de Patterson

A medida que nuestra comunidad crece, también lo hace la necesidad de contar con atención médica accesible cerca de casa. Por eso, DPHCD está planificando un campus de atención médica integral en el centro de Patterson, para servir tanto a los residentes actuales como a nuestra población en rápido crecimiento.

Patterson es una ciudad única con necesidades únicas. El campus de atención médica de 27.5 acres está diseñado para satisfacer esas necesidades ahora y en el futuro.

Desde 1946, el Distrito de Atención Médica de Del Puerto ha sido la piedra angular de la atención en el West Side, creciendo junto con la comunidad a la que servimos. Desde la apertura del Hospital Del Puerto en 1950, la adquisición de la Ambulancia del Distrito de Patterson en 1976, hasta la inauguración del Centro de Salud Del Puerto en 2003, cada hito refleja el compromiso de los líderes electos por la comunidad con una atención médica local, receptiva y confiable.

Ahora, DPHCD avanza hacia el futuro. Nuestro nuevo campus de atención médica no se trata solo de edificios, sino de un compromiso a largo plazo para ampliar el acceso, modernizar los servicios y garantizar que cada residente de Patterson reciba la atención que necesita, cerca de casa, por generaciones.

Ubicación: Patterson central, entre Sperry y Las Palmas, Ward y South 9th Street.

Cronograma del proyecto: Crecimiento por fases
2025 – Trabajo con la comunidad de Patterson para planificar las necesidades de atención médica.
2026 – Inicio de construcción.
2028 – Centro de Ambulancias y Administración Del Puerto (DPAC) y Clínica Comunitaria de Salud Mental.
2029 – Reubicación del Centro de Salud Del Puerto.
2030 – Vivienda independiente para adultos mayores.
2031 – Edificio de Consultorios Médicos.
2033 – Centro de Cuidado de Memoria y Vivienda Asistida.
Para 2035-2040 – Centro de Enfermería Especializada.
Para 2035-2040 – Hospital de Cuidados Agudos.

---

Entidad pública que presta servicios de atención médica
875 E Street | PO Box 187 | Patterson, CA 95363 | (209) 892-8781 | www.dphealth.org

Más información y mantenerse conectado:
Escanee el código QR para:
• Conocer más sobre el proyecto
• Registrarse para recibir actualizaciones
• Compartir sus comentarios

dphealth.org/building-projects